



Absuelto porque la juez a quo “perdió la posición de neutralidad que su función le obligaba mantener”

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca ha absuelto en su [sentencia 359/2020, de 23 de noviembre](#), a un hombre condenado por un delito leve de vejaciones, ya que entiende que la juez *a quo* fue parcial y lesionó su **derecho a la presunción de inocencia**.

“Se aprecia que la juez *a quo* ha adoptado un **papel activo** y no de mero árbitro en su desarrollo, hasta el punto de considerar que perdió la posición de neutralidad que su función le obligaba mantener”, sostiene el fallo.

Antecedentes

En abril de 2020 el Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 1 de Ibiza condenó a un sujeto como autor de un **delito leve de vejaciones** y le impuso la pena de tres meses de multa, a razón de cuota diaria de 10 euros, haciendo un total de 900 euros. Además, como pena accesorio, le impuso la prohibición de acercamiento, a una distancia no inferior de 50 metros, y de comunicación con la víctima, por un plazo de 6 meses.

Disconforme con el anterior fallo, la representación del condenado interpuso recurso de apelación. En particular, la parte apelante fundamentaba su recurso en los siguientes tres motivos:

- En que la juez *a quo* habría adoptado durante el desarrollo del juicio una **actitud de franca parcialidad**
...